



## Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2019-MDCH/GM

Chilca, 18 de octubre del 2019

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

#### VISTO:

El Informe N° 373-2019-SGA-GA/MDCH de fecha 18 de octubre del 2019 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos Eco. Augusto José Cáceres Sáenz, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF según el cual dice: 44.1 **El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.** 44.2 *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación salvo lo previsto en el Artículo 217.* 44.3 *Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.* 44.4 *Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.* 44.5 **El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.**

Que, mediante el Informe N° 373-2019-SGA-GA/MDCH, fecha 18 de octubre del 2019 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos Eco. Augusto José Cáceres Sáenz, mediante el cual solicita la conformación de los integrantes del comité de selección para el procedimiento de selección denominado: Adquisición de dos (02) camiones compactadores para el servicio de recojo y transporte de residuos, según proyecto: “Ampliación Marginal de Servicios: Adquisición de Compactadores y Camión, en el Servicio de Recojo y Transporte de Residuos”. Por lo tanto, eleva la propuesta de miembros de los comités al despacho de Gerencia Municipal para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

En virtud de los hechos fácticos detallados y con las facultades delegadas mediante el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal



*Resolución de Gerencia Municipal* N° 143-2019-MDCH/GM**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Comité de Selección para la Adquisición de dos (02) **Camiones Compactadores** para el Servicio de recojo y transporte de residuos en el Distrito de Chilca, según Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN MARGINAL DE SERVICIOS: ADQUISICION DE COMPACTADORES Y CAMIÓN; EN EL SERVICIO DE RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS", Quedando conformada por:

TITULARES		
PRESIDENTE	:	Eco. AUGUSTO JOSÉ CÁCERES SÁENZ
PRIMER MIEMBRO	:	Ing. MARCO ANTONIO PALACIOS HUAMÁN
SEGUNDO MIEMBRO	:	Sr. MIGUEL ÁNGEL CHAMORRO TORRES
SUPLENTE		
PRESIDENTE	:	Bach/Ccc. MARISOL ACUÑA PORTILLO
PRIMER MIEMBRO	:	Sr. PABLO DAVID CHÁVEZ GAMARRA
SEGUNDO MIEMBRO	:	Sr. BLAS NÚÑEZ HUMMEL BERNAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Abastecimiento el cumplimiento de lo estipulado en la presente resolución de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Abog. LUIS ALBERTO SOLDORZANO TALAVERAN  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. GAL  
C.c. SGA  
C.c. Archivo